

Inmobiliaria impugna ante Contraloría Plan Regulador de Concón

URBANISMO. *Esgrime déficit de participación ciudadana, argumento que desmintió el asesor urbano del municipio, ya que existen proyectos de nuevas edificaciones.*

Cristián Rojas M.
cristian.rojas@mercuriovalpo.cl

La inmobiliaria ICC presentó ante la Contraloría General de la República un escrito que busca impugnar el Plan Regulador de Concón (PRC), ya publicado en el Diario Oficial argumentando, entre otros puntos, que no hubo una adecuada exposición al público y que el plan que se visó finalmente no concuerda con el original elaborado por la consultora Habiterra.

El escrito solicita control de legalidad al procedimiento de aprobación del PRC "y al ejercicio funcionario de las autoridades que participaron en él, y que se retrotraiga el proceso (...) a la etapa de exposición al público (...), de manera que la comunidad pueda plantear sus objeciones y aclaraciones al instrumento territorial que realmente lo va a regir por muchos años y así no verse azotada por la fuerza de una normativa en la que no pudo participar por arbitrarias decisiones funcionarias, hasta ver los hechos consumados sin respeto alguno a la legalidad vigente".

DÉFICIT EN PARTICIPACIÓN
Ello, porque a juicio de la in-

mobiliaria, según esgrime en las conclusiones del documento entregado a la Contraloría, en el procedimiento hubo "un claro déficit en materia de participación, volviéndose ésta del todo insuficiente o nula para los fines de la misma, la cual aparentemente sólo se registró en las etapas tempranas del estudio de modificación del Plan Regulador".

Sin embargo, agrega el escrito, "en momentos decisivos, cuando la comunidad debe ser advertida de las consecuencias que la planificación conlleva, cuando es imprescindible conocer las perspectivas económicas a que se verá sometido su patrimonio tanto a corto, mediano o largo plazo, ella se omitió del todo".

En esa línea, los abogados que firmaron el escrito en representación de la inmobiliaria ICC aseguran en éste que "el procedimiento aprobatorio implementado por la Ilustre Municipalidad de Concón dio claro cumplimiento al principio administrativo de la celeridad, pero a un costo inaceptable: pasó por alto la consulta ciudadana, omitiendo y silenciando de esta manera la difusión de medidas que afectarían

de manera grave el devenir de la comunidad de Concón y de nuestra representada".

RESPUESTA DEL MUNICIPIO
Frente a ello, el director de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Concón, José Álvarez, sostuvo que los argumentos esgrimidos por la inmobiliaria "son falsos, porque el proceso está sumamente normado y todo lo que indica la ley se hizo, tanto las convocatorias por carta certificada a las organizaciones comunitarias territoriales legalmente constituidas, como las publicaciones en prensa en las semanas que correspondía, que se complementaron también con radio, con página web, entonces está todo en regla. Es más, los representantes de la inmobiliaria ICC estuvieron en las dos presentaciones al público y se acogieron observaciones que ellos mismos presentaron".

Aparte de eso, agregó Álvarez, "estuvimos siempre en la mirada de la Seremi de Vivienda, de la Seremi de Medio Ambiente, que eran nuestras contrapartes técnicas, entonces ellos nos validaban también cada uno de los procesos. Si el plan hubiera tenido algún vicio



UNA EMPRESA INMOBILIARIA SOLICITÓ UN RECURSO DE CONTROL DE LEGALIDAD ANTE EL ÓRGANO CONTRALOR.

Publican rectificación al PRC

El pasado 31 de mayo el Diario Oficial publicó una rectificación del decreto alcaldicio que deroga el PRC de 1980 y aprueba el nuevo instrumento territorial, puesto que en lo que respecta al uso de suelo de cinco zonas de la comuna "dos columnas ubicadas bajo la celda 'Actividad o destino' dicen 'Permitidas' debiendo, la columna del costado derecho, decir 'Prohibidas'". Al respecto, el director de Asesoría Urbana del municipio, José Álvarez, explicó que "fue un error de transcripción" y que no tuvo mayores implicancias, puesto que "hicimos la consulta a la DOM, por si había llegado alguna consulta relacionada con la información errónea, pero no hubo ninguna".

no lo aprueban, así que estamos tranquilos".

A su juicio, la impugnación por parte de la inmobiliaria se debe a que "obviamente es gente que no quedó conforme con el resultado y va a empezar a mover los brazos porque la única posibilidad que tiene es irse en contra del proceso. La

gente puede hacer los alegatos que quiera, yo sé que después de la aprobación del plan vienen estos procesos de la gente que no queda conforme".

Otro reclamo consignado por la inmobiliaria en su presentación a la Contraloría asegura que el PRC publicado "no posee concordancia con los es-

tudios urbanos, técnicos y ambientales contratados (...) a la consultora Habiterra en el año 2012, como insumos básicos y fundamento de la propuesta original, y que si fueron presentados a público en su oportunidad".

Al respecto, Álvarez sostuvo que "eso es una cuestión evidente, si el Concejo Municipal acoge o rechaza las observaciones que se presentan, el resultado del que entró al que salió, obviamente, es distinto".

Finalmente, el asesor urbanístico del municipio recordó que la inmobiliaria ICC "son los urbanizadores del sector que está al lado del estadio y el año pasado presentaron un anteproyecto artificial con cerca de 18 torres de 20 pisos, un centro comercial, obviamente, porque las normas iban a cambiar".

ist
cuidando la vida

CONVOCATORIA

A LA QUINGUAGESIMA PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ADHERENTES

En conformidad a lo dispuesto en el Título XI, Artículos 52º, 53º y siguientes de los Estatutos del Instituto de Seguridad del Trabajo, convócase a la Quincuagésima Primera Junta General Ordinaria de Adherentes para el día 29 de junio de 2017, a las 19:00 horas en primera citación, en el Salón Gran Caracola del Centro de Convenciones Enjoy, ubicado en Av. San Martín 199, Viña del Mar, con el siguiente objeto:

1. Aprobación del Acta de la Quincuagésima Junta General Ordinaria de Adherentes, celebrada el 30 de junio de 2016.
2. Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2016.
3. Cuenta del Presidente.
4. Cuenta del Gerente General.
5. Varios.
6. Proclamación de los nuevos Directores Titulares y Suplentes del IST, período 2017 – 2020

EL PRESIDENTE

Viña del Mar, junio de 2017.

ist
cuidando la vida

CONVOCATORIA

A LA QUINGUAGESIMA PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ADHERENTES

En conformidad a lo dispuesto en el Título XI, Artículos 52º, 53º y siguientes de los Estatutos del Instituto de Seguridad del Trabajo, convócase a la Quincuagésima Primera Junta General Ordinaria de Adherentes para el día 29 de junio de 2017, a las 19:15 horas en segunda citación, en el Salón Gran Caracola del Centro de Convenciones Enjoy, ubicado en Av. San Martín 199, Viña del Mar, con el siguiente objeto:

1. Aprobación del Acta de la Quincuagésima Junta General Ordinaria de Adherentes, celebrada el 30 de junio de 2016.
2. Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2016.
3. Cuenta del Presidente.
4. Cuenta del Gerente General.
5. Varios.
6. Proclamación de los nuevos Directores Titulares y Suplentes del IST, período 2017 – 2020.

EL PRESIDENTE

Viña del Mar, junio de 2017.

CONVOCATORIA

A reuniones de Planificación del proceso de consulta al Pueblo Rapa Nui sobre la Creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

Con fechas 28 de marzo y 22 de mayo ambas del año 2017, se dictaron respectivamente las Resoluciones Exentas del Ministerio del Medio Ambiente N°259 y N°437, por las que se dispone la realización de conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, de un proceso de consulta al pueblo Rapa Nui sobre la Creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua, las mencionadas resoluciones en su integridad se encuentran publicadas en la Página web del Ministerio del Medio Ambiente, www.mma.gob.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°66 de 13 noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, por este acto se convoca al pueblo Rapa Nui, a través de sus organizaciones representativas, a las reuniones de planificación del proceso de consulta sobre Creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua, el que de conformidad a las resoluciones mencionadas, serán además convocadas mediante cartas, avisos en la radio y televisión local y publicación en la página web del Ministerio del Medio Ambiente y la CONADI, ocasión en que se indicará el día y hora y lugar de realización de cada una de las reuniones.

Ministerio del Medio Ambiente